

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"**

Norma que aprueba el TUPA

RESOLUCIÓN N° 0162-2022-R-UNE

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 6
1.1 Educación	
ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (reingreso y adscripción)	N° 7
APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.	N° 9
APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad)	N° 11
APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER UNIVERSITARIO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)	N° 13
APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 15
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 17
APROBACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 19
APROBACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)	N° 21
APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)	N° 23
APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 25
APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 27
ASIGNATURA POR TUTORÍA (única asignatura para culminar estudios y que no ha sido programado en el ciclo académico)	N° 29
CAMBIO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS (POR ÚNICA VEZ) (EN LA MISMA FACULTAD)	N° 31
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA	N° 33
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA INGRESANTE EXONERADO POR GRADO O TÍTULO PROFESIONAL.	N° 35
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA INGRESANTE EXONERADOS POR TRASLADO EXTERNO	N° 37
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN POR TRASLADO INTERNO	N° 39
DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 41
DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 43
DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 45
DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)	N° 47
DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA, HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS (Desde la	N° 49

promoción 2016) (Ley N° 30220).	
DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 51
DESMATRÍCULA (RETIRO DE CURSO).	N° 53
MATRÍCULA ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA CURSOS NO PROGRAMADOS	N° 55
MATRÍCULA ESPECIAL PARA CURSOS PROGRAMADOS	N° 57
RECTIFICACIÓN DE NOTAS (sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre, solicitado por el docente).	N° 59
RESERVA DE MATRÍCULA	N° 61
REVISIÓN DE LA TESIS Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 63
REVISIÓN DE MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 65
REVISIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (LEY N° 30220).	N° 67
REVISIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 69
SORTEO DE TEMA PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 71
TRASLADO INTERNO (POR ÚNICA VEZ) (A OTRA FACULTAD)	N° 73
ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Hasta 15 días hábiles antes del inicio de la matrícula).	N° 75
ADSCRIPCIÓN.	N° 77
APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR	N° 79
CAMBIO DE ASESOR DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220).	N° 81
CAMBIO DE MENCIÓN. (A partir del II Ciclo, para Maestría: 16 créditos y Doctorado: 11 créditos).	N° 83
CAMBIO DE PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220).	N° 85
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS POR ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA.	N° 87
DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA EL ACTO DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220).	N° 89
DIVERSAS CONSTANCIAS (sólo para trámite externo)	N° 91
INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR/ Individual (1er ciclo en Maestría y 2do ciclo en Doctorado) (Ley N° 23733 y Ley N° 30220).	N° 93
MATRÍCULA EN CURSOS DIRIGIDOS (sin exceder los 11 créditos y hasta un máximo de 2 cursos que no estén programados en el periodo lectivo)	N° 95
MATRÍCULA ESPECIAL EN ASIGNATURAS PENDIENTES (hasta un máximo de 11 créditos y haber cursado hasta el 3er. ciclo académico en Maestría o hasta el 6to. ciclo académico en Doctorado y que tengan asignaturas pendientes de aprobación).	N° 97
MATRÍCULA ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA CURSOS NO PROGRAMADOS	N° 99
MATRÍCULA ESPECIAL PARA CURSOS PROGRAMADOS (hasta 11 créditos y sólo para el estudiante a partir del 2do. semestre académico).	N° 101
PROGRAMACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220).	N° 103
RECTIFICACIÓN DE NOTAS (solo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre,	N° 105

solicitado por el docente)	
RESERVA DE MATRÍCULA (hasta 3 años consecutivos o alternos).	N° 107
REVISIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220).	N° 109
ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / CARTAS DE COMPROMISO	N° 111
ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / REEMBOLSO	N° 113
BOLSA DE TRABAJO	N° 115
EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS EDUCATIVAS (Matrícula, Licencia de estudios, Reingreso y Adscripción)	N° 117
INTERNADO DE ESTUDIANTES (DAMAS)	N° 119
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 121
1.3 Educación	
ORTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ.	N° 123
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE ASCENDIENTES.	N° 125
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR ORFANDAD	N° 127
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE BIENES.	N° 129
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 131
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 133
CONSTANCIA DE INGRESO	N° 134
CARTA DE PRESENTACIÓN A INSTITUCIONES (sólo para trámite externo).	N° 136
CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA (sólo para trámite externo).	N° 138
CONSTANCIA DE MATRÍCULA O DE ESTUDIOS (sólo para trámite externo).	N° 140
DIVERSAS CONSTANCIAS (sólo para trámite externo).	N° 142
DUPLICADO DE RESOLUCIONES DE FACULTAD.	N° 144
REVISIÓN DE LA TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 146
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIAL.	N° 148
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROMOCIONAL	N° 150
CONSTANCIA DE EGRESADO.	N° 152
CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO (Tercio o Quinto Superior).	N° 154
CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA.	N° 156
DIAGNÓSTICO ACADÉMICO.	N° 158
DUPLICADO DE CARNÉ UNIVERSITARIO	N° 160
DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA.	N° 162
DUPLICADO POR DETERIORO O MUTILACIÓN DEL DIPLOMA ORIGINAL DE GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL.	N° 164
DUPLICADO POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL DE GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL.	N° 166
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO (Ley N° 23733 - Hasta la promoción 2015).	N° 168
INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (Ley N° 30220 - Desde la Promoción 2016).	N° 170
INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (Ley N° 23733) (Ley N° 30220).	N° 172
MATRÍCULA EN CURSO CON CALIFICATIVO CERO (0).	N° 174

MATRÍCULA EN CURSOS DESAPROBADOS (Curso a cargo).	N° 176
RÉCORD ACADÉMICO (para fines externos).	N° 178
ROTULADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL.	N° 180
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PARA TRAMITE EXTERNO: a) Grado o Título (SUNEDU/trámite en el extranjero)	N° 182
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: b) Certificado de Estudios (trámite en el extranjero)	N° 184
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: c) Grado o Título (tres copias)	N° 186
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: d) Certificado de Estudios (tres copias)	N° 188
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: e) Otros documentos emitidos por la UNE (tres copias)	N° 190
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: a) Grado o Título (por tres copias)	N° 192
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: b) Certificado de Estudios (por tres copias)	N° 194
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: c) Resoluciones u otros documentos emitidos por la UNE u otras instituciones (por tres copias)	N° 196
BÚSQUEDA Y COPIA DE RESOLUCIONES DEL AÑO ACTUAL O ANTERIOR	N° 198
BÚSQUEDA Y COPIA DE RESOLUCIONES O DOCUMENTOS EMITIDO EN AÑOS QUE ANTECEDEN AL AÑO ANTERIOR DEL ACTUAL	N° 200
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 202
Formulario PDF: Anexo II de la R.J. 107-2019-JEFATUARAL/ONP	N° 203
Formulario PDF: Anexo III RJ 107-2019-JEFATURAL-ONP	N° 205
Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE	N° 207
Formulario PDF: <u>http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf</u>	N° 209
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 210
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 211

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (reingreso y adscripción)"

Código: PA6800EC0B

Descripción del procedimiento

Concluido el plazo de la reserva de matrícula, el estudiante puede solicitar su actualización de matrícula y deberá adecuarse al plan de estudios vigente.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber obtenido la Resolución de reserva de matrícula o licencia de estudios.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 130.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
 Anexo: -FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310
 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
295	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
Art. 1, Punto 7.1.14	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGYV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL."

Código: PA6800B87E

Descripción del procedimiento

Documento sustentado con un Informe Académico que emite la Dirección de Registro, mismo que acredita que el egresado se encuentra expedito para la obtención del título profesional de segunda especialidad.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Haber tramitado el Informe Académico de Expedito para Segunda Especialidad.
- 3.- Pago por concepto de aprobación de Declaración de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 135.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
129	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad)"

Código: PA6800DD14

Descripción del procedimiento

Documento sustentado con un Informe Académico que emite la Dirección de Registro, mismo que acredita que el egresado se encuentra expedito para la obtención del título profesional

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Grado Académico de Bachiller.
- 3.- Resolución Rectoral y de Facultad que aprueba el Grado de Bachiller.
- 4.- Certificado de estudios.
- 5.- Pago por concepto de Declaración de Expedito para optar el Título Profesional.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 60.00

CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 100.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 140.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
128	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER UNIVERSITARIO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)"

Código: PA68007DA5

Descripción del procedimiento

La obtención del grado académico de bachiller es el proceso mediante el cual se emite el Diploma de Grado Académico de Bachiller con la finalidad de acreditar los estudios profesionales del egresado.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión final del Trabajo de Investigación sustentado y aprobado, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Formato de Autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los datos debidamente llenados y firmados por el/los autor/es.
- 4.- Resolución que aprueba e inscribe el trabajo de investigación.
- 5.- Resolución que designa al Jurado Evaluador e indica la fecha y hora de la sustentación
- 6.- Constancia del dominio de una lengua extranjera o de una lengua nativa
- 7.- Copia autenticada del Certificado de Estudios Promocional del Instituto Pedagógico o Tecnológico.
- 8.- El pago por concepto de Grado Académico de Bachiller Universitario.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20210827_210312.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 160.00
CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 210.00
COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 290.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

77 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Rector - Consejo Universitario	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Decreto Supremo	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA680031B7

Descripción del procedimiento

Aprobación del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016)

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Resolución Rectoral que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario (Con un tiempo mínimo de tres (3) años de obtenido).
- 4.- Pago por concepto de aprobación del Plan de Trabajo.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 130.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

34 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Decreto Supremo	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA6800FB18

Descripción del procedimiento

Aprobación del proyecto de Tesis para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional (Individual /Máximo 2 integrantes (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Pago por concepto de aprobación del proyecto de Tesis.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00

GEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 290.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 350.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA68004DB9

Descripción del procedimiento

Los bachilleres que cumplan con los requisitos establecidos podrán obtener su Título Profesional.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (1) ejemplar de la última versión final de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, sustentada y aprobada, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Diploma o la Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario.
- 4.- Acta que sustenta la nota aprobatoria de la Tesis.
- 5.- Formato de Autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los datos debidamente llenados y firmado por el/los autor/es
- 6.- Resolución que designa al Jurado Evaluador e indica la fecha y hora de la sustentación.
- 7.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de tesis o el trabajo de suficiencia profesional.
- 8.- Resolución que aprueba la declaración de expedito para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional. (Segunda Especialidad Profesional).
- 9.- Copia de la licenciatura de la universidad de origen. (Segunda Especialidad Profesional).
- 10.- Copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico. (Complementación).
- 11.- Declaración Jurada de veracidad de información.
- 12.- Pago por concepto de Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20210831_115303.pdf

Formulario PDF: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20211206_175151.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 250.00

SEMIPRESENCIAL
Monto - S/ 300.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 500.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 650.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

77 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Rector - Consejo Universitario	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)"

Código: PA6800AC9A

Descripción del procedimiento

Los bachilleres que cumplan con los requisitos establecidos podrán obtener su Título Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud en Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión del Trabajo conducente al Título Profesional Universitario (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Grado Académico de Bachiller.
- 4.- Certificado de Estudios.
- 5.- Formato de Autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la UNE EGYV, debidamente llenados y firmado por el/los autor/es.
- 6.- Resolución que designa al Jurado Evaluador e indica la fecha y hora de la sustentación.
- 7.- Haber obtenido la Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de Tesis o del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional
- 8.- Acta que sustenta la nota aprobatoria de la modalidad de titulación adoptada (Tesis, Tesina, Monografía o Examen de Suficiencia Profesional)
- 9.- Resolución que aprueba la declaración de expedito para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional (Segunda Especialidad Profesional).
- 10.- Copia simple del Grado Académico de Bachiller de la institución de origen. (Segunda Especialidad Profesional).
- 11.- Copia simple del Título de Licenciado por la institución de origen. (Segunda Especialidad Profesional).
- 12.- Copia simple del Título Profesional en su respectiva especialidad de origen (Complementación)
- 13.- Declaración Jurada de veracidad de información (Segunda Especialidad Profesional - Complementación)
- 14.- Pago por concepto de Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20210827_163656.pdf

Formulario PDF: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 250.00

CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 300.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 500.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 650.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

76 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Valle

Facultad de Ciencias Empresariales

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706 FCSyH : (01) 3133707 FPyCF : (01) 3133728 FEI : (01) 3133715 FAyN : (01) 3133720 FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Rector - Consejo Universitario	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Ley Universitaria	Decreto Supremo	23733	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)"

Código: PA68001FFA

Descripción del procedimiento

El alumno o egresado solicita la aprobación del proyecto de trabajo de investigación y designación del docente asesor.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Un (1) ejemplar del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Pago por concepto de aprobación del Trabajo de Investigación.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 80.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 90.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 280.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA6800A869

Descripción del procedimiento

El bachiller que cuenta con experiencia laboral relacionado con el programa de estudios que cursó, puede optar el título profesional elaborando una monografía de su experiencia laboral, sólo aplica hasta la promoción 2015 (Ley 23733)

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario (con una antigüedad de tres (3) años de haber egresado).
- 4.- Pago por concepto de aprobación e inscripción del proyecto de la Monografía.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 150.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 180.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Ley	23733	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA68001BF8

Descripción del procedimiento

Aprueba e inscribe el proyecto de Tesis o Tesina y ratifica al docente asesor propuesto por la Unidad de Investigación de la Facultad a través de una resolución de Facultad.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Tesis o Tesina. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario.
- 4.- Pago por concepto de aprobación e inscripción del proyecto de la Tesis o Tesina.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL
Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 280.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 360.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Ley	23733	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ASIGNATURA POR TUTORÍA (única asignatura para culminar estudios y que no ha sido programado en el ciclo académico)"

Código: PA6800C55C

Descripción del procedimiento

El estudiante que tiene sólo una única asignatura para culminar sus estudios y que no ha sido programado en el ciclo académico

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 170.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 185.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7.1, numeral 7.1.21	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGYV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS (POR ÚNICA VEZ) (EN LA MISMA FACULTAD)"

Código: PA6800908D

Descripción del procedimiento

El cambio de programa de estudios es por única vez en el desarrollo de los estudios profesionales. Los estudiantes que solicitan cambio de programa de estudios en la misma Facultad deben cumplir con los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber aprobado ochenta y ocho (88) créditos en cuatro semestres académicos.
- 3.- Haber obtenido el promedio ponderado mínimo de dieciocho (18).
- 4.- Documento sustentatorio que acredite estar laborando como profesor (Régimen Semipresencial)
- 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMI-PRESENCIAL)
 Monto - S/ 70.00
 COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 140.00
 SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
291 - 291.2	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
1, Punto 7.1.20	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGYV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA"

Código: PA6800A76F

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra Universidad o Institución equivalente, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber presentado copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico.
- 3.- Haber presentado copia autenticada del Certificado de Estudios de la Institución de procedencia.
- 4.- Declaración jurada de veracidad de información
- 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 250.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: -FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310
 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Rector - Rectorado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
293	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
1, Punto 6.1	Directiva N° 010-2019-R-UNE – Normas para la convalidación de asignaturas del Programa de Complementación Académica, Modalidades: Complementación Universitaria (Titulados de Institutos Pedagógicos) y Complementación Pedagógica y Universitaria (Titulados de Institutos Tecnológicos)	Resolución del Titular	1757-2019-R-UNE	03/06/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA INGRESANTE EXONERADO POR GRADO O TÍTULO PROFESIONAL."

Código: PA6800A7AE

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en para la obtención de otro grado o título profesional equivalente y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Copia simple del Grado Académico o Título Profesional de la universidad de origen.
- 3.- Copia simple del Certificado de Estudios universitarios de la institución de origen.
- 4.- Constancia de Ingreso.
- 5.- Copia simple de los Sílabos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen.
- 6.- Declaración jurada de veracidad de información
- 7.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondientes.
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 60.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 60.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
293	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
98	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA INGRESANTE EXONERADOS POR TRASLADO EXTERNO"

Código: PA6800BF94

Descripción del procedimiento

Es el reconocimiento por parte de la Facultad, de la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra Universidad o Institución equivalente y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Copia simple del Certificado de Estudios Superiores que acredite por lo menos la aprobación mínima de setenta y dos (72) créditos.
- 3.- Sílabos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen.
- 4.- Constancia de Ingreso.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información
- 6.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
 Url: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>
 Url: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 60.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 70.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: -FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310
 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
293	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
43	Reglamento General de Admisión de la UNE EGYV	Resolución del Titular	3316-2019-R-UNE	17/10/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN POR TRASLADO INTERNO"

Código: PA68003042

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra facultad de la UNE EGyV y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber obtenido los Sílabos de asignaturas de especialidad aprobadas (que corresponde a otra facultad). En caso de cursos comunes no requiere sílabo.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 60.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 75.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
293	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
98	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA6800375C

Descripción del procedimiento

El bachiller solicita la designación del jurado evaluador, fecha y hora de la sustentación de la monografía sobre experiencia laboral.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional o título profesional de Segunda Especialidad, según corresponda.
- 4.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 5.- Pago por concepto de sustentación de la Monografía.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 245.00
CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 245.00
COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 245.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Ley	23733	

Denominación del Procedimiento Administrativo

" DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA6800D91F

Descripción del procedimiento

El Decano designa el Jurado Evaluador e indica el día, hora y lugar del acto de sustentación a través de una resolución de Facultad.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Tesis o Tesina. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Resolución de expedito para optar el Título Profesional de Segunda Especialidad.(Sólo para Segunda Especialidad Profesional).
- 4.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos para el Título Profesional).
- 5.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 6.- Pago por concepto de sustentación de la Tesis o Tesina.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 140.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 220.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 480.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Decreto Supremo	23733	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA68005E68

Descripción del procedimiento

Procedimiento que autoriza el Examen de Suficiencia Profesional en acto público, designa al Jurado Evaluador, aprobando el tema, día, hora y lugar de la Clase Magistral.
El examen de suficiencia profesional se administra en el plazo de treinta días calendarios contados a partir de la fecha del sorteo de tema. (Art. 99 del Reglamento de Grados y Títulos, Resolución N° 0166-2007-R-UNE y su modificatoria).

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT, solicitando la designación del Jurado Evaluador, aprobando el tema, día, hora y lugar de la Clase Magistral.
- 2.- Resolución que aprueba la fecha y hora del sorteo de tema.
- 3.- Pago por concepto de Sustentación de la Clase Magistral.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 1100.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 1200.00

COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 1400.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

35 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Ley Universitaria	Ley	23733	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)"

Código: PA68000D2C

Descripción del procedimiento

El egresado solicita la designación de jurado, fecha y hora de la sustentación del trabajo de investigación

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 4.- Constancia de corrección de estilo.
- 5.- Pago por concepto de sustentación del Trabajo de Investigación.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 130.00
CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 220.00
COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 460.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA, HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA68008D19

Descripción del procedimiento

Designación del Jurado Evaluador, fecha y hora de la sustentación de la Tesis para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 4.- Constancia de corrección de estilo.
- 5.- Pago por concepto de sustentación de la Tesis.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 120.00
 CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 250.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 450.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA68009EFD

Descripción del procedimiento

Designación del jurado evaluador, fecha y hora de la sustentación de la monografía sobre experiencia laboral para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (1) ejemplar de la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 4.- Constancia de corrección de estilo.
- 5.- Pago por concepto de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 70.00
 CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 80.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 130.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
 Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESMATRÍCULA (RETIRO DE CURSO)."

Código: PA68003271

Descripción del procedimiento

El estudiante puede solicitar la desmatrícula de una o más asignaturas en el periodo lectivo, debiendo mantener 12 créditos como mínimo para ser considerado como estudiante regular. Es autorizado por resolución de la Facultad, con el informe del Director de la Escuela Profesional.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber aprobado doce (12) créditos como mínimo.
- 3.- Documento sustentatorio.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 70.00
 COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 85.00
 SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
 Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
296	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
1, Punto 7.1.15	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGYV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA CURSOS NO PROGRAMADOS"

Código: PA6800C78D

Descripción del procedimiento

Matrícula hasta 11 créditos y sólo para el estudiante que culminó los semestres académicos de su Plan de Estudios

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
285	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
7.1	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGYV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL PARA CURSOS PROGRAMADOS"

Código: PA68000A96

Descripción del procedimiento

Matrícula con menos de doce (12) créditos, previa solicitud y autorización de la Facultad.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Declaración Jurada simple de no haber solicitado más de 4 matrículas especiales.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC: (01) 3133706 - FCSyH: (01) 3133707 - FPyCF: (01) 3133728 - FEI: (01) 3133715 - FAyN: (01) 3133720 - FATEC: (01) 3133709 - FACE: (01) 3821313
Anexo: FAC: 4010 - FCSyH: 4110 - FPyCF: 4210 - FEI: 4310 - FAyN: 4410 - FATEC: 4510 - FACE: 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
285	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
Art. 1, Punto 6.17	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGYV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTAS (sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre, solicitado por el docente)."

Código: PA68005648

Descripción del procedimiento

El docente puede solicitar la rectificación de nota sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT, presentado por el docente.
- 2.- Informe donde sustenta rectificación
- 3.- Consolidado de nota.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL
Monto - S/ 50.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 85.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
 Anexo: -FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310
 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, Punto 7.1.22	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA"

Código: PA6800E3CC

Descripción del procedimiento

Los estudiantes que no pudieran matricularse en el ciclo correspondiente conservan sus derechos hasta tres (3) años consecutivos o alternos, previa solicitud dirigida al Decano de la Facultad

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Constancia de Ingreso.
- 3.- Documento sustentatorio (Solo para estudiantes a partir del del 2º ciclo)
- 4.- Pago por concepto de Récord Académico (Solo para estudiantes a partir del del 2º ciclo).
- 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
295	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
Art. 1, punto 7.1.13	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGYV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE LA TESIS Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA6800516A

Descripción del procedimiento

Revisión de la Tesis y designación del docente corrector de estilo para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de Tesis.
- 4.- Informe favorable del docente asesor.
- 5.- Pago por concepto de revisión de la Tesis.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 70.00
 CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 80.00
 COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 280.00
 SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 350.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

39 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA68000BC1

Descripción del procedimiento

Los docentes revisores emiten el Informe acerca de los méritos y deméritos de la Tesis o Tesina

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Informe favorable del docente Asesor.
- 4.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de la Monografía.
- 5.- Pago por concepto de revisión de la Monografía.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 200.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 300.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

34 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Decreto Supremo	23733	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (LEY N° 30220)."

Código: PA6800DEED

Descripción del procedimiento

Es estudiante o egresado solicita la revisión de su trabajo de investigación y designación del docente corrector de estilo.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Informe favorable del docente asesor.
- 4.- Pago por concepto de revisión del Trabajo de Investigación.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 80.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 90.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 280.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

39 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720 FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA6800B058

Descripción del procedimiento

Revisión del Trabajo de suficiencia profesional y designación del docente corrector de estilo para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto del proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 4.- Informe favorable del docente asesor.
- 5.- Pago por concepto de revisión del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 130.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

39 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SORTEO DE TEMA PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA68006438

Descripción del procedimiento

Modalidad para obtener el título profesional.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT, solicitando la fecha y hora del Sorteo de Tema.
- 2.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller.
- 3.- Resolución de Declaración de Expedito para optar el Título Profesional de Licenciado. (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad)
- 4.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional de Segunda Especialidad. (Segunda Especialidad Profesional).
- 5.- Certificado de Estudios.
- 6.- Pago por concepto de Sorteo de Tema del Examen de Suficiencia Profesional.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 120.00
 CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 140.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 180.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
 Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
85 al 102	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución 0166-2007-R-UNE	24/01/2007
23	Ley Universitaria	Ley	23733	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TRASLADO INTERNO (POR ÚNICA VEZ) (A OTRA FACULTAD)"

Código: PA6800847E

Descripción del procedimiento

El traslado interno es por única vez en el desarrollo de los estudios profesionales. Los estudiantes que solicitan traslado interno a otra Facultad deben cumplir con los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber aprobado ochenta y ocho (88) créditos en cuatro semestres académicos.
- 3.- Haber obtenido el promedio ponderado mínimo de dieciocho (18).
- 4.- Documento sustentatorio que acredite estar laborando como profesor (Régimen Semipresencial)
- 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: ---FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310
 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
291	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
1, Punto 7.1.19	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Hasta 15 días hábiles antes del inicio de la matrícula). "

Código: PA680064ED

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado que hayan dejado de estudiar un semestre hasta un máximo de seis (6) meses, podrán solicitar actualización de matrícula y, si el caso lo requiera, deberán solicitar convalidación de asignaturas.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Resolución de reserva de matrícula.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 1 Punto 2.3.1 y 2.3.2	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ADSCRIPCIÓN."

Código: PA68006A3A

Descripción del procedimiento

La adscripción es un procedimiento automático como consecuencia de una actualización de matrícula y se aplica para ubicar al estudiante en una promoción.
Los estudiantes que aprueben menos del 50% de los cursos programados no podrán matricularse en el siguiente ciclo. Si desean continuar sus estudios, deberán solicitar la adscripción a una nueva promoción; previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber aprobado al menos el 50% de los cursos programados para solicitar la adscripción a una nueva promoción.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 170.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.3.3	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR"

Código: PA6800BE20

Descripción del procedimiento

Documento resolutivo que emite la Escuela de Posgrado y se ratifica en Consejo Universitario.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Un (1) ejemplar de la última versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- El resumen ejecutivo en archivo digital formato Word y PDF.
- 4.- Un artículo científico que tenga relación con la tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 5.- Acta de Sustentación con nota aprobatoria.
- 6.- Formato de autorización para la publicación de la Tesis en el Repositorio Institucional Digital de la UNE EGYV, con los datos debidamente llenados y firmado por el/los autor/es.
- 7.- No tener deuda pendiente u otros compromisos contraídos durante su permanencia en la UNE EGYV.
- 8.- El pago por concepto de Grado Académico de Maestro o Doctor

Notas:

- 1.- También puede realizar el trámite de manera virtual utilizando el FUT electrónico <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
 Monto - S/ 1400.00
 DOCTORADO
 Monto - S/ 1600.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

69 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
30	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
Numeral 7.8	Procedimientos referidos a los trámites administrativos de manera virtual, para la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor	Resolución del Titular	Resolución 1235-2020-R-UNE	28/09/2020
44 y 45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE ASESOR DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA6800C1C0

Descripción del procedimiento

El estudiante tiene la opción de solicitar el cambio de asesor o el cambio de proyecto de Tesis a la Escuela de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Formato de cambio de asesor (documento emitido por la Escuela de Posgrado).
- 3.- Resolución que aprueba e inscribe el Proyecto de Tesis.
- 4.- Formato del nuevo asesor (docente nombrado) (documento emitido por la Escuela de Posgrado).
- 5.- Pago por concepto de cambio de asesor.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
 Monto - S/ 90.00

 DOCTORADO
 Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:

 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 7.2	Procedimientos referidos a los trámites administrativos, de manera virtual , para la obtención del grado académico de maestro y doctor	Resolución del Titular	Resolución 1235-2020-R-UNE	28/09/2020
23	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE MENCIÓN. (A partir del II Ciclo, para Maestría: 16 créditos y Doctorado: 11 créditos). "

Código: PA6800CE1D

Descripción del procedimiento

Los estudiantes podrán solicitar cambio de mención una sola vez durante sus estudios. El cambio de mención o programa se podrá solicitar a partir del II ciclo.
Para el programa de Maestría se requiere haber aprobado dieciseises (16) créditos y para el programa de Doctorado once (11) créditos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Reporte de matrícula.
- 3.- Proyecto de tesis relacionado a la nueva mención.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 140.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2.5.3	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45.4 y 45.5	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA68005351

Descripción del procedimiento

El estudiante tiene la opción de solicitar el cambio de proyecto de Tesis a la Escuela de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Un (1) ejemplar del nuevo Proyecto de Tesis en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Resolución que aprueba e inscribe el Proyecto de Tesis.
- 4.- Pago por concepto de Proyecto de Tesis.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 120.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS POR ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA."

Código: PA6800541A

Descripción del procedimiento

Tienen derecho a convalidar asignaturas los estudiantes que actualizan su matrícula y cumplan los requisitos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Copia simple del sílabos de la asignatura a convalidar
- 3.- Récord de notas.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, Punto 2.3.2	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGYV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA EL ACTO DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA6800FC84

Descripción del procedimiento

Documento académico que emite la Escuela de Posgrado, declarando expedito para el acto de sustentación de la tesis para optar el Grado de Maestro o Doctor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Un (1) ejemplar de la última versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Grado Académico de Bachiller Universitario (Maestría)
- 4.- Diploma o la Resolución que aprueba el Grado de Maestro. (Doctorado)
- 5.- Constancia del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, emitida por el CIUNE de la UNE EGYV. (Maestría).
- 6.- Constancias del dominio dos idiomas extranjeros, uno de los cuales debe ser del idioma inglés, y el segundo idioma extranjero podría ser sustituido por una lengua nativa. (Doctorado)
Las constancias serán emitidas por el CIUNE de la UNE EGYV.
- 7.- Certificado de Estudios Promocional de Maestría (Ley N° 30220: 52 créditos, 3 semestres; Ley N° 23733: 64 créditos, 4 semestres).
- 8.- Certificado Estudios Promocional de doctorado (Ley N° 30220: 72 créditos, 6 semestres; Ley N° 23733: 64 créditos, 4 semestres).
- 9.- Reporte del Software Antiplagio (captura de pantalla), suscrito por el docente asesor y validado por la Comisión Permanente de Grados.
- 10.- Informes favorables de los dos (2) docentes informantes. (Maestría).
- 11.- Informes favorables de los tres (3) docentes informantes. (Doctorado).
- 12.- Constancia de Originalidad del Turnitin.
- 13.- Constancia de corrección de estilo.
- 14.- Pago por concepto de derecho de declaración de expedito para el acto de sustentación.

Notas:

- 1.- También puede realizar el trámite de manera virtual utilizando el FUT electrónico <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

8 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
Numeral 7.5	Procedimientos referidos a los trámites administrativos, de manera virtual, para la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor	Resolución del Titular	Resolución 1235-2020-R-UNE	28/09/2020
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DIVERSAS CONSTANCIAS (sólo para trámite externo)"

Código: PA6800D470

Descripción del procedimiento

Documento hace referencia de la situación académica o administrativa del estudiante.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Encontrarse matriculado.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Reglamento de Estudiantes de la UNE EGYV	Resolución del Titular	3846-2017-R-UNE	
1°	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE EGYV	Resolución del Titular	1280-2021-R-UNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR/ Individual (1er ciclo en Maestría y 2do ciclo en Doctorado) (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA6800F7CC

Descripción del procedimiento

El estudiante que culminó el primer ciclo de Maestría o segundo ciclo de Doctorado, solicita la inscripción y aprobación del proyecto de tesis.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Proyecto del Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Pago por concepto de aprobación del Proyecto de Tesis

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 170.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

52 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 7.1	Procedimientos referidos a los trámites administrativos, de manera virtual , para la obtención del grado académico de maestro y doctor	Resolución del Titular	Resolución 1235-2020-R-UNE	28/09/2020
22	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
24	Ley Universitaria	Decreto Supremo	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA EN CURSOS DIRIGIDOS (sin exceder los 11 créditos y hasta un máximo de 2 cursos que no estén programados en el periodo lectivo)"

Código: PA68008F70

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado pueden solicitar matrícula en curso dirigido cuando la asignatura no se encuentre programada en el periodo lectivo solicitado. En un periodo lectivo, máximo podrá llevar dos (2) cursos, siempre y cuando no exceda de los once (11) créditos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.2.3	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL EN ASIGNATURAS PENDIENTES (hasta un máximo de 11 créditos y haber cursado hasta el 3er. ciclo académico en Maestría o hasta el 6to. ciclo académico en Doctorado y que tengan asignaturas pendientes de aprobación)."

Código: PA68007956

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría que hayan cursado el III ciclo académico o doctorado el VI ciclo académico y tengan asignaturas pendientes de aprobación, podrán solicitar matrícula especial hasta un máximo de once (11) créditos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber cursado hasta el III ciclo en Maestría o hasta el VI ciclo en Doctorado y tener asignaturas pendientes de aprobación.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario 4761 - Dirección de Estudios 4730
 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.2.	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA CURSOS NO PROGRAMADOS"

Código: PA68001D8B

Descripción del procedimiento

El estudiante puede solicitar matrícula especial extraordinaria para cursos no programados hasta 11 créditos y sólo para el estudiante que culminó los semestres académicos de su Plan de Estudios.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 190.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2.2, numeral 2.2.2	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE EGYV	Resolución del Titular	1280-2021-R-UNE	22/06/2021
97	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL PARA CURSOS PROGRAMADOS (hasta 11 créditos y sólo para el estudiante a partir del 2do. semestre académico)."

Código: PA6800675B

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado pueden solicitar matrícula en cursos programados. En un periodo lectivo, máximo podrá llevar dos (2) cursos, siempre y cuando no exceda de los once (11) créditos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 190.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGYV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PROGRAMACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA68007BFB

Descripción del procedimiento

El graduando de Maestría o Doctorado, debe solicitar a la Escuela de Posgrado la fecha y hora para el acto de sustentación, presentando los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Resolución que declara expedito para el acto de sustentación de la Tesis.
- 3.- El Pago por concepto de derecho de sustentación de Tesis.

Notas:

- 1.- También puede realizar el trámite de manera virtual utilizando el FUT electrónico <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 400.00

DOCTORADO
Monto - S/ 420.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTAS (solo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre, solicitado por el docente) "

Código: PA6800831B

Descripción del procedimiento

El docente puede solicitar la rectificación de nota sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Informe donde sustenta rectificación.
- 3.- Consolidado de nota.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7.1, numeral 7.1.22	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA (hasta 3 años consecutivos o alternos)."

Código: PA6800EF4A

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado tienen derecho de reservar su matrícula hasta tres años consecutivos o no consecutivos, previo pago de la tasa educativa establecida por la UNE EGYV.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber aprobado los ciclos previos a la solicitud de reserva de matrícula
- 3.- Constancia de Ingreso. (para ingresantes).
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.3.1	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGYV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA6800B655

Descripción del procedimiento

El graduando al tener conocimiento de la emisión del informe de aprobación al asesor, solicita a la Escuela de Posgrado la revisión de la Tesis.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Un (1) ejemplar de la versión final de la Tesis en archivo digital formato Word y PDF, según estructura aprobada en el presente Reglamento, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Resolución de aprobación e inscripción del Proyecto de Tesis.
- 4.- Informe favorable emitido por el docente asesor.
- 5.- Pago por concepto de revisión de la Tesis.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 380.00

DOCTORADO
Monto - S/ 570.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

41 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
24	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Decreto Supremo	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / CARTAS DE COMPROMISO "

Código: PA6800B3EC

Descripción del procedimiento

A través del Fondo Solidario de Salud del Estudiante (FOSSE), se brinda la atención médica a los alumnos universitario del régimen regular, debidamente matriculados.
 a. Este servicio se brinda, cuando el estudiante acude al Centro Médico de la UNE, y si requiere de una atención médica especializada, es derivado por al hospital Hipólito Unanue.
 b. La Unidad de Trabajo Social, elabora la Carta de Compromiso, señalando el servicio en el que será atendido.
 c. Esta atención es cancelada por el Tesorero del Comité de FOSSE.

Requisitos

- 1.- Mostrar el DNI
- 2.- Encontrarse debidamente matriculado

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de Bienestar Universitario
 Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Oficina de Bienestar Universitario

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Bienestar Universitario : Oficina de Bienestar Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Bienestar Universitario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: Jefatura 6200 -
 Secretaria 6210 - Unida de Trabajo Social : Jefatura 6250 -
 Secretaria 6252
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Oficina de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Todos	Reglamento para la Administración del Fondo Solidario de Salud del Estudiante - FOSSE	Resolución del Titular	Resolución N° 1532-2019-R-UNE	17/05/2019
97	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / REEMBOLSO "

Código: PA6800BB76

Descripción del procedimiento

Se brinda el reembolso por atenciones de emergencia y medicinas a los estudiantes del régimen regular, debidamente matriculados. El beneficio es otorgado previa evaluación socioeconómica y cumplimiento de requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT
- 2.- Encontrarse debidamente matriculado
- 3.- Documento original a nombre del estudiante que sustente la necesidad de lo solicitado (Recibos de pago de honorarios profesionales (del médico), Receta médica, Boleta de Venta por la compra de medicinas).

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de Bienestar Universitario
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Oficina de Bienestar Universitario

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Bienestar Universitario : Oficina de Bienestar Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Bienestar Universitario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: Jefatura 6200 -
Secretaría 6210 - Unidad de Trabajo Social : Jefatura 6250 -
Secretaría 625
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Oficina de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Todos	Reglamento para la administración del Fondo Solidario de Salud del Estudiante - FOSSE	Resolución del Titular	Resolución N° 1532-2019-R-UNE	17/05/2019
97	Ley Universitaria	Decreto Supremo	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"BOLSA DE TRABAJO"

Código: PA68008B9F

Descripción del procedimiento

Es el beneficio económico que se otorga a los estudiantes del pregrado de buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Encontrarse matriculado.
- 3.- Contar con un buen Promedio ponderado.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trabajo Social y Mesa de Partes de la Facultad de Ciencias Empresariales
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Oficina de Bienestar Universitario	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales
No existe dentro de la Und Org Recepcion Documentos: Revisar : Oficina de Bienestar Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Bienestar Universitario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: Jefatura 6200 -
Secretaría 6210 - Unidad de Trabajo Social : Jefatura 6250 -
Secretaría 625
Correo: ssocial@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Oficina de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13	Reglamento de Bolsa de Trabajo de la UNE EGYV.	Resolución del Titular	Resolución N° 785-2019-R-UNE	14/03/2019
126, 127 y 130	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS EDUCATIVAS (Matrícula, Licencia de estudios, Reingreso y Adscripción)"

Código: PA6800CA3D

Descripción del procedimiento

En un beneficio que tiene como propósito favorecer la formación profesional de los alumnos del régimen regular, que tiene buen rendimiento académico y no cuentan con recursos económicos necesarios para solventar los gastos por derecho de trámite o que se encuentren comprendido en Norma y/o Leyes específicas (víctima de terrorismo (constancia de estar inscrito en el Registro Único de Víctima), deportistas calificados (Constancia de la FPD), alumnos huérfanos, personas con discapacidad e hijos de ronderos campesinos): Este beneficios se otorga previa evaluación de su ficha socioeconómica y cumplimiento de requisitos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT
- 2.- Encontrarse matriculado
- 3.- Contar con un buen Promedio ponderado.
- 4.- Declaración Jurada simple del padre y/o estudiante en caso de ser trabajador independiente, especificando lugar de trabajo, actividad que realiza.
- 5.- En caso de que el padre o madre hubiese fallecido o estuvieran imposibilitados por enfermedad, presentarán partida de defunción o certificado médico correspondiente.
- 6.- Declaración Jurada simple de no estar incurso en acción legal alguna en perjuicio de la UNE EGYV.
- 7.- Constancia de estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. (Sólo en caso de víctimas de terrorismo).

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de Bienestar Universitario y Mesa de Partes de la Facultad de Ciencias Empresariales
 Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Oficina de Bienestar Universitario	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales
 Oficina de Bienestar Universitario : Oficina de Bienestar Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Bienestar Universitario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: Jefatura 6200 -
 Secretaria 6210 - Unida de Trabajo Social : Jefatura 6250 -
 Secretaria 6252
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Oficina de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Aprueba la Directiva N° 004-2019-R-UNE - Exoneración de Pago de Tasas Educativas	Resolución del Titular	Resolución N° 0889-2019-R-UNE	15/03/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INTERNADO DE ESTUDIANTES (DAMAS)"

Código: PA6800CA88

Descripción del procedimiento

Es el beneficio que otorga la Universidad a las estudiantes que proceden de provincia, zonas urbano marginales de Lima y por casos sociales.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Encontrarse matriculado
- 3.- Contar con un Promedio ponderado mayor o igual a quince (15).
- 4.- Autorización escrita de padre o apoderado. (Sólo en caso la estudiante sea menor de edad).
- 5.- Declaración Jurada simple de contar con escasos recursos económico y que procede de provincia o zona urbano marginal.
- 6.- No haber sido sancionada. (Sólo en caso de estudiantes beneficiadas anteriormente).

Notas:

- 1.- Debido a la Emergencia Sanitaria – Covid-19, este beneficio se encuentra suspendido, desde marzo 2020.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de Bienestar Universitario
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, según código 9135

Transferencia:

Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Oficina de Bienestar Universitario

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Bienestar Universitario : Oficina de Bienestar Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Oficina de Bienestar Universitario

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: 6200 Secretaria 6210
 - Unida de Trabajo Social : Jefatura 6250 - Secretaria 6252
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Oficina de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Reglamento de Internado de Estudiantes (Damas) de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	Resolución N° 0063-2019-R-UNE	21/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20200330_214525.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 (por unidad)
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)
Monto - S/ 3.00

Por página impresa
Monto - S/ 0.40

Información por Correo electrónico (gratuito)
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
 Valle

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Imagen Institucional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700 - Línea directa (01) 3133723
 Anexo: Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional 1500 -
 Secretaria 1510
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ORTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ. "

Código: PA68002FBE

Descripción del procedimiento

Pensión que se otorga a la (el) cónyuge supérstite de un servidor de carrera o pensionista con derecho propio perteneciente al régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530. Se otorga siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Solicitud de la el cónyuge dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión de sobreviviente por viudez. (En caso de ser representante legal debe ser legalizada por Notario Público).
- 2.- Acta de Defunción del causante, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original).
- 3.- Partida o Acta de matrimonio emitida por RENIEC o por el municipio según corresponda, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original o copia legalizada por Notario Público).
- 4.- Solicitud según modelo aprobado en el Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019-JEFATURA/ONP.

Formularios

Formulario PDF: Anexo II de la R.J. 107-2019-JEFATUARAL/ONP
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20211013_210737.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Oficina de Recursos Humanos

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Oficina de Recursos Humanos Jefatura 6100 - Secretaria
 6110 Oficina de Recursos Humanos - Unidad de
 Compensaciones y Pensiones - Jefatura 6130 - Secretaria 6131
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Oficina de Recursos Humanos	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
32	Decreto Ley 20530	Decreto Ley	20530	26/02/1974
7	Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	10/12/2004
7	Aprobación de disposiciones referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley 20530	Otros	Resolución Jefatural 107-2019-JEFATURA-ONP	26/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE ASCENDIENTES. "

Código: PA68007DC3

Descripción del procedimiento

Pensión que se otorga a la madre o el padre de un servidor fallecido, que otorga el D.L. N° 20530. Pensión que se otorga a la madre o el padre de un servidor de carrera perteneciente al régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530.

Requisitos

- 1.- Solicitud del recurrente dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión de sobreviviente por ascendiente. (En caso de ser representante legal debe ser legalizada por Notario Público). Solicitud de la madre o el padre del causante dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión de sobreviviente por ascendiente. (En caso de ser representante legal debe ser legalizada por Notario Público).
- 2.- Acta de Defunción del causante, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original).
- 3.- Partida o Acta de Nacimiento del causante, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original o copia legalizada por Notario Público).
- 4.- Declaración Jurada de haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de renta o ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiese podido percibir el causante.
- 5.- Declaración Jurada indicando conocer que no existen de beneficiarios con derecho a pensión de viudez u orfandad.
- 6.- Solicitud según modelo aprobado en el Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019- JEFATURA/ONP.

Formularios

Formulario PDF: Anexo III RJ 107-2019-JEFATURAL-ONP
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20211007_190850.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Oficina de Recursos Humanos

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Oficina de Recursos Humanos Jefatura 6100 - Secretaria
 6110 Oficina de Recursos Humanos - Unidad de
 Compensaciones y Pensiones - Jefatura 6130 - Secretaria 6131
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Oficina de Recursos Humanos	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	22 días hábiles	22 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36	Decreto Ley 20530	Decreto Ley	20530	26/02/1974
7	Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	Ley 28449	10/12/2004
7	Aprobación de disposiciones referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley 20530	Otros	Resolución Jefatural 107-2019-JEFATURA-ONP	26/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR ORFANDAD "

Código: PA68003D4E

Descripción del procedimiento

Pensión que se otorga a los hijos de un servidor de carrera perteneciente al régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530, menores de 18 años o cuando adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo desde su minoría de edad o cuando la incapacidad que se manifieste en la mayoría de edad tenga su origen en la etapa anterior a ella.

Requisitos

- 1.- Solicitud de la madre o el padre del hijo menor o incapacitado dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión de sobreviviente por orfandad. (En caso de ser representante legal debe ser legalizada por Notario Público).
- 2.- Acta de Defunción del causante, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original).
- 3.- Partida o Acta de Nacimiento del hijo o de los hijos menores de 18 años o hijo incapacitado, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original o copia legalizada por Notario Público).
- 4.- Copia simple del dictamen de una Comisión Médica del Seguro Social de Salud - ESSALUD, o del Ministerio de Salud, en caso de hijas/os que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo.
- 5.- En caso de ser hijo adoptivo, acreditar que la adopción se produjo antes de que el adoptado cumpla dieciocho (18) años de edad y antes de que el adoptante cumpla sesenta y cinco (65) años de edad.
- 6.- Solicitud según modelo aprobado en el Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019- JEFATURA/ONP.

Formularios

Formulario PDF: Anexo II de la R.J. 107-2019-JEFATUARAL/ONP
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20211013_201623.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Oficina de Recursos Humanos

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Oficina de Recursos Humanos Jefatura 6100 - Secretaria
 6110 Oficina de Recursos Humanos - Unidad de
 Compensaciones y Pensiones - Jefatura 6130 - Secretaria 6131
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Oficina de Recursos Humanos	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	22 días hábiles	22 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
34, 35	Decreto Ley 20530	Decreto Ley	20530	26/02/1974
7	Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	10/12/2004
7	Aprobación de disposiciones referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley 20530	Otros	Resolución Jefatural 107-2019-JEFATURA-ONP	26/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE BIENES."

Código: PA68007A6B

Descripción del procedimiento

Documento que acredita que una persona natural o jurídica participó como proveedor de bienes a la UNE EGyV.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Trámite - FUT
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de Abastecimiento
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Valle

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Abastecimiento

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 31337010 Línea directa (01) 3133718
Anexo: Jefatura 6400 Secretaria 6410
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Director - Oficina de Abastecimiento	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
169	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	344-2018-EF	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

Código: PA68008245

Descripción del procedimiento

Documento que acredita que una persona natural o jurídica participó como proveedor de servicios a la UNE EGYV.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Trámite - FUT
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Abastecimiento

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 31337010 Línea directa (01) 3133718
 Anexo: Jefatura 6400 Secretaria 6410
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Director - Oficina de Abastecimiento	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
169	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	344-2018-EF	

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE INGRESO"

Código: SE6800239E

Descripción del Servicio

El ingresante puede pedir su constancia de ingreso por las siguientes modalidades:

1. Prueba General de Admisión.
 - a) Estudiantes que han culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) o que han efectuado la revalidación o convalidación correspondiente de sus estudios secundarios en el extranjero)
2. Exonerado a la Prueba General de Admisión.
 - a) Primer o segundo puesto en educación secundaria.
 - b) Primer o segundo puesto en el Área Técnica.
 - c) Deportista Calificado de alto nivel.
 - d) Persona con discapacidad.
 - e) Modalidad titulados o graduados.
 - f) Traslado externo de una universidad nacional o extranjera.
 - g) Primer puesto en un Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO).
 - h) Plan Integral de Reparaciones - PIR.
 - i) Egresados del CEAUNE.
 - j) Programa Escolar Directo con los Primeros.
 - k) Beca 18.
 - l) Centro Preuniversitario (CEPREUNE).
3. Modalidad de Ingreso al Programa de Segunda Especialidad Profesional (PROSEP).
4. Modalidades de Ingreso a Posgrado
 - a) Prueba General para Doctorado.
 - b) Prueba general para Maestría.
 - c) Prueba General para Traslado Externo para Maestría.
 - d) Persona con discapacidad.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Carpeta del postulante, que debe contener la Ficha del postulante, firmada y con huella la digital, y los documentos requeridos en la modalidad que ingreso.
- 3.- Pago por concepto de Constancia de Ingreso.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de Admisión
 Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 50.00

 SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 60.00

 POSGRADO
 Monto - S/ 65.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Oficina de Admisión

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Admisión : Oficina de Admisión

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Admisión

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 31 33700 - Línea directa 3133713
 Anexo: Jefatura 3200 - Secretaría 3210
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
61	Reglamento General de Admisión de la UNE EGYV	Resolución del Titular	3316-2019-R-UNE	17/10/2019

Denominación del Servicio

"CARTA DE PRESENTACIÓN A INSTITUCIONES (sólo para trámite externo). "

Código: SE6800D6D9

Descripción del Servicio

Documento a través del cual el Decano de la Facultad presenta al estudiante como tal, ante las instituciones públicas o privadas que lo requieran

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 10.00
COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2	Reglamento General de la UNE EGyV	Resolución del Titular	3070-2019-R-UNE	14/10/2019

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA (sólo para trámite externo)."

Código: SE68000CFA

Descripción del Servicio

Documento a través del cual el Decano avala la buena conducta de los estudiantes.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 15.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2	Reglamento General de la UNE EGyV	Resolución del Titular	3070-2019-R-UNE	14/10/2019

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE MATRÍCULA O DE ESTUDIOS (sólo para trámite externo)."

Código: SE6800723F

Descripción del Servicio

Documento a través del cual el Decano da constancia de que el estudiante está matriculado en determinado programa de estudios.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Ficha de matrícula actualizada.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 15.00
 COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 25.00
 SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
 Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2	Reglamento General de la UNE EGyV	Resolución del Titular	3070-2019-R-UNE	14/10/2019

Denominación del Servicio

"DIVERSAS CONSTANCIAS (sólo para trámite externo)."

Código: SE68006247

Descripción del Servicio

Documento a través del cual el Decano da constancia de su situación académica del estudiante.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Documento que sustente lo constancia requerida.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 25.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2	Reglamento General de la UNE EGYV	Resolución del Titular	3070-2019-R-UNE	14/10/2019

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE RESOLUCIONES DE FACULTAD."

Código: SE6800966E

Descripción del Servicio

Duplicado de resoluciones que emiten las Facultades.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 10.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
59	Reglamento de Organización y Funciones de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1891-2018-R-UNE	10/08/2018

Denominación del Servicio

"REVISIÓN DE LA TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: SE6800C34D

Descripción del Servicio

Informe acerca de los méritos y deméritos de la Tesis o Tesina que se adjunta al expediente de sustentación de tesis, tesina o ensayo científico.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Tesis o Tesina. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Informe favorable del docente Asesor.
- 4.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de Tesis o Tesina.
- 5.- Pago por concepto de revisión de la Tesis o Tesina.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
 Atención Virtual:
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL
 Monto - S/ 70.00
 COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 290.00
 SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 350.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

33 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
 Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Ley	23733	

Denominación del Servicio

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIAL."

Código: SE68008114

Descripción del Servicio

El certificado de estudios es un documento oficial que acredita los estudios que una persona ha cursado, en este caso el interesado no ha desarrollado todas las asignaturas que competen a su carrera.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Una (01) fotografía actual, tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG si lo solicita de manera virtual, si es en forma física adjuntar foto).
- 3.- Pago por concepto de certificado de estudios (por los ciclos que solicita).

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/serviciosacad.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Servicios Académicos
 Atención Virtual: <http://www.une.edu.pe/registro/>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 15.00
 COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 20.00
 SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 40.00
 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 45.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Servicios Académicos : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Servicios Académicos Jefatura 3330 - Secretaria 3331 - Ventanilla 3334
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva N° 019-20217-R-UNE – CAUTELA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU.	Resolución del Titular	2547-2017-R-UNE	28/08/2017

Denominación del Servicio

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROMOCIONAL "

Código: SE68009C74

Descripción del Servicio

El certificado de estudios es un documento oficial que acredita los estudios que una persona ha cursado todas las asignaturas correspondientes a su plan de estudio habiendo cumplido con los créditos requeridos.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Una (01) fotografía actual, tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG si lo solicita de manera virtual, si es en forma física adjuntar foto)
- 3.- Pago por concepto de certificado de estudios (Si son más de 10 ciclos, se pagará por cada ciclo adicional)

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/serviciosacad.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Servicios Académicos
 Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS
 Monto - S/ 150.00

COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 200.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 120.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO (HASTA LA PROMOCIÓN 2014)
 Monto - S/ 180.00

MAESTRÍA (PROMOCIÓN 2015 A MÁS)
 Monto - S/ 135.00

DOCTORADO (PROMOCIÓN 2015 A MÁS)
 Monto - S/ 265.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

14 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Servicios Académicos : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Servicios Académicos Jefatura 3330 - Secretaria 3331 - Ventanilla 3334
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE EGRESADO."

Código: SE68006C36

Descripción del Servicio

Es solicitado por el administrado para trámites personales. Documento que acredita la aprobación de todos créditos de su plan de estudios.

Requisitos

- 1.- Formato Unico de Trámite (FUT).
 - 2.- Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color, fondo blanco actual y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG si lo solicita de manera virtual, si es presencial entregar la foto el día que recoja la constancia).
 - 3.- Pago por concepto de constancia de egresado.
- Notas:
1.- En caso de realizar el trámite de manera presencial: descargar el FUT en formato pdf.

Formularios

- <http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/programacion.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 25.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 40.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 45.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 -
 Secretaría 3321 - Ventanilla 3325
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO (Tercio o Quinto Superior)."

Código: SE6800AE9A

Descripción del Servicio

Es un documento referido al rendimiento académico que solicita el estudiante o egresado para fines personales.

Requisitos

- 1.- Formato Unico de Trámite (FUT).
 - 2.- Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color, fondo blanco actual y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG si lo solicita de manera virtual, pero si es presencial entregar la foto el día que recoja la constancia).
 - 3.- Pago por concepto de constancia tercio o quinto superior.
- Notas:
- 1.- En caso de realizar el trámite de manera presencial: descargar el FUT en formato pdf.

Formularios

- <http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/programacion.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
 Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS
 Monto - S/ 25.00

COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 40.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 45.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 -
 Secretaría 3321 - Ventanilla 3325
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
103	Ley Universitaria	Ley	30220	
27	Reglamento de Estudiantes de la UNE EGyV	Resolución del Titular	3846-2017-R-UNE	29/12/2017

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA."

Código: SE680022FB

Descripción del Servicio

Es solicitado por el estudiante para un trámite externo, quienes son de promociones históricas.

Requisitos

- 1.- Formato Unico de Trámite (FUT).
 - 2.- Pago por concepto de constancia de matrícula.
- Notas:
- 1.- En caso de realizar el trámite de manera presencial descargar el FUT en formato pdf.

Formularios

- <http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/programacion.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
 Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 15.00

COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 25.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 35.00

POSGRADO
 Monto - S/ 40.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 -
 Secretaria 3321 - Ventanilla 3325
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Servicio

"DIAGNÓSTICO ACADÉMICO."

Código: SE6800ABB5

Descripción del Servicio

El interesado solicita este documento el cual es utilizado para un trámite interno de matrícula, el mismo que representa el reporte de los cursos pendientes por matricularse o por aprobar.

Requisitos

1.- Pago por concepto de diagnóstico académico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 5.00

COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 5.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 5.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 - Secretaria 3321 - Matrículas y notas 3323 - Ventanilla 3325
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6.7	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE CARNÉ UNIVERSITARIO"

Código: SE6800E816

Descripción del Servicio

Es un procedimiento al cual puede acceder el estudiante por motivos de pérdida del carné universitario.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Denuncia policial (original) de pérdida o robo del carné universitario.
- 3.- Pago por concepto de duplicado de carné universitario.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/programacion.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
Atención Virtual: <http://www.une.edu.pe/registro/>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 25.00

COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 30.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 - Secretaria 3321 - Ventanilla 3325
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	-------------------

1	Aprueban Reglamento para la emisión y expedición de carnés universitarios	Resolución de Consejo Directivo	N° 012-2016-SUNEDU/CD	15/03/2016
127	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA."

Código: SE6800C987

Descripción del Servicio

El interesado solicita este documento el cual es utilizado para un trámite personal externo, siendo un reporte de cursos matriculados de un semestre académico.

Requisitos

1.- Pago por concepto de duplicado de ficha de matrícula.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/inicio/duplicado-ficha-matricula-2.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 10.00
COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 10.00
MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 - Secretaria 3321 - Matrículas y notas 3323
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7.1	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

	de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGYV			
--	---	--	--	--

Denominación del Servicio

"DUPLICADO POR DETERIORO O MUTILACIÓN DEL DIPLOMA ORIGINAL DE GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL."

Código: SE6800FF28

Descripción del Servicio

El administrado solicita este servicio por cuanto el diploma original tuvo deterioro irreversible.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Adjuntar en formato PDF el diploma original deteriorado y/o mutilado.
- 3.- Resolución Rectoral que confiere el Grado Académico o Título Profesional.
- 4.- Cuatro (4) fotografías físicas o una (01) en formato JPG, actualizada, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, sin anteojos y de estudio, no instantánea (varones: con saco oscuro, camisa blanca y corbata; damas: con saco oscuro y blusa blanca).
- 5.- Pago por concepto de duplicado de diploma.
- 6.- Pago por concepto de formato de diploma y caligrafiado.
- 7.- Pago por concepto de autenticado para su inscripción en SUNEDU.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/serviciosacad.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Grados y Títulos
 Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 870.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 880.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 974.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 1110.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

57 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Grados y Títulos : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Grados y Títulos: Jefatura 3335 - Atención usuarios 3332
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
39	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
6	Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales	Ley	28626	

Denominación del Servicio

"DUPLICADO POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL DE GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL."

Código: SE6800A7E7

Descripción del Servicio

Este procedimiento es tramitado por el administrado que ha sufrido la pérdida de su diploma original.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Declaración Jurada por pérdida del diploma. (Utilizar el formato de Declaración Jurada que se encuentra en la página web de la Dirección de Registro, Anexo 01).
- 3.- Resolución Rectoral que confiere el Grado Académico o Título Profesional.
- 4.- Cuatro (4) fotografías físicas o una (01) en formato JPG, actualizada, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, sin anteojos y de estudio, no instantánea (varones: con saco oscuro, camisa blanca y corbata; damas: con saco oscuro y blusa blanca).
- 5.- Pago por concepto de duplicado de diploma.
- 6.- Pago por concepto de formato de diploma y caligrafiado.
- 7.- Pago por concepto de autenticado para su inscripción en SUNEDU.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/serviciosacad.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Grados y Títulos
 Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 860.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 880.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA. ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 974.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 1110.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

57 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Grados y Títulos : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Servicios Académicos Jefatura 3330 - Secretaria 3331 - Ventanilla 3334
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
39	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
5	Reglamento de duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales expedido por universidades del país	Ley	28626	

Denominación del Servicio

"GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO (Ley N° 23733 - Hasta la promoción 2015)."

Código: SE6800C92E

Descripción del Servicio

Es el procedimiento que realiza el usuario que ha terminado con la formación académica que exige su carrera profesional y es el primer grado académico que obtiene al finalizar sus estudios universitarios de pregrado.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
 - 2.- Una (01) fotografía actual, tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG y/o física).
 - 3.- Pago por Certificado de Estudios Promocional.
 - 4.- Pago por concepto de Expedido.
 - 5.- Pago por derecho de Bachiller.
 - 6.- Pago por formato y caligrafiado.
 - 7.- Pago por autenticado para inscripción en la SUNEDU.
 - 8.- Pago por exceso de estudios (si hubiera estudiado más de 10 ciclos).
- Notas:
 1.- Este procedimiento incluye la emisión del Certificado de Estudios Promocional.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Dirección de Registro
 Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 400.00
 CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 450.00
 COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 650.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

116 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Servicios Académicos Jefatura 3330 - Secretaria 3331 - Ventanilla 3334
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18 y 22	Ley Universitaria	Ley	23733	

Denominación del Servicio

"INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (Ley N° 30220 - Desde la Promoción 2016)."

Código: SE6800DC3D

Descripción del Servicio

Es el procedimiento que realiza el usuario que ha terminado con la formación académica que exige su carrera profesional y es el primer grado académico que obtiene al finalizar sus estudios universitarios de pregrado.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
 - 2.- Una (01) fotografía actual, tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG y/o física).
 - 3.- Certificado de estudios promocional.
 - 4.- Pago por concepto de Expedido.
 - 5.- Pago por exceso de estudios (si hubiera estudiado más de 10 ciclo).
- Notas:
1.- En caso de realizar el trámite de manera presencial, puede descargar el FUT en formato PDF.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/serviciosacad.php>

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Servicios Académicos
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo

8 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Servicios Académicos : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Servicios Académicos Jefatura 3330 - Secretaria 3331 - Ventanilla 3334
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9.8	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
44	Ley Universitaria	Decreto Supremo	30220	

Denominación del Servicio

" INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (Ley N° 23733) (Ley N° 30220). "

Código: SE6800702C

Descripción del Servicio

Es el procedimiento que realiza el usuario que ha terminado con la formación académica que exige su carrera profesional y conlleva a la emisión del Título Profesional.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
 - 2.- Una (01) fotografía actual, tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG y/o física).
 - 3.- Certificado de Estudios Promocional.
 - 4.- Pago por concepto de declaración de expedito.
 - 5.- Pago por exceso de estudios (si hubiera estudiado más de 03 ciclos).
- Notas:
1.- En caso de realizar el trámite de manera presencial, puede descargar el FUT en formato PDF.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/serviciosacad.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Dirección de Registro
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo

8 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Servicios Académicos : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Servicios Académicos Jefatura 3330 - Secretaria 3331 - Ventanilla 3334
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9.8	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
44	Ley Universitaria	Ley	30220	
17 y 23	Ley Universitaria	Ley	23733	

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA EN CURSO CON CALIFICATIVO CERO (0)."

Código: SE6800360C

Descripción del Servicio

El estudiante a través del Sistema Integrado de Gestión Académica, procesa su matrícula de la asignatura desaprobada, considerando las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Requisitos

1.- Pago por concepto de curso con calificativo cero.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
Atención Virtual: <http://ci.une.edu.pe/intranet/alumno/entrar>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 100.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 150.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 150.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 150.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 - Secretaria 3321 - Matrículas y notas 3323
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	-------------------

1	Aprobar la Directiva N° 003-2020-R-UNE - NORMAS DE MATRÍCULA, INGRESO DE NOTAS Y CONTROL DE ASISTENCIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA - SIAGEAC	Resolución del Titular	Resolución N° 0512-2020-R-UNE	05/03/2020
102	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA EN CURSOS DESAPROBADOS (Curso a cargo)."

Código: SE68002BF1

Descripción del Servicio

El estudiante a través del Sistema Integrado de Gestión Académica, procesa su matrícula de la asignatura desaprobada, considerando las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Requisitos

- 1.- Promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el ciclo anterior, que permite la matrícula hasta en veinte y seis (26) créditos. Los estudiantes del X ciclo están exceptuados de esta condición.
- 2.- Pago por concepto de curso desaprobado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
Atención Virtual: <http://ci.une.edu.pe/intranet/alumno/entrar>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 65.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 120.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 120.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 - Secretaria 3321 - Matrículas y notas 3323
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

1°	Aprobar la Directiva N°003-2020-R-UNE Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica - SIGEAC de la UNE EGYV.	Resolución del Titular	Resolución N°0512-2020-R-UNE	05/03/2020
99 y 102	Ley Universitaria	Ley	30220	

Denominación del Servicio

"RÉCORD ACADÉMICO (para fines externos)."

Código: SE6800F7C5

Descripción del Servicio

El récord académico es el documento que referencia el historial académico del estudiante.

Requisitos

1.- Pago por concepto de Récord Académico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Programación Académica
 Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 15.00
 COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 20.00
 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Programación Académica : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Programación Académica Jefatura 3320 - Secretaria 3321 - Matrículas y notas 3323 - Ventanilla 3325
 Correo: -

Base legal

--	--	--	--

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Aprobar la Directiva N° 003-2020-R-UNE -NORMAS DE MATRÍCULA, INGRESO DE NOTAS Y CONTROL DE ASISTENCIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA - SIAGEAC	Resolución del Titular	Resolución N°0512-2020-R-UNE	05/03/2020

Denominación del Servicio

"ROTULADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL."

Código: SE68006331

Descripción del Servicio

Se refiere a la emisión del diploma que contiene los datos que se observan en la Resolución Rectoral que aprueba el Grado Académico y/o el Título Profesional, documento que es firmado por la autoridad y registrado en los libros correspondientes.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Acta de originalidad del trabajo de investigación o tesis (verificar enlace URL en el repositorio institucional).
- 3.- Cuatro (04) fotos físicas o una (01) foto en formato JPG, actualizada tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, actual y de estudio fotográfico, vestimenta formal y sin anteojos (Varones: camisa blanca, corbata y saco oscuro / Damas: blusa blanca y saco oscuro).
- 4.- Pago por concepto de formato y caligrafiado
- 5.- Pago por concepto de inscripción en SUNEDU

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Grados y Títulos
 Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro/>
 Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 90.00
 CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 100.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA. ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 170.00
 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 180.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad
 Pagalo:

Plazo

21 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Grados y Títulos : Dirección de Registro

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registro

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de Registro Jefatura 3300 - Secretaria 3310 Unidad de Servicios Académicos Jefatura 3330 - Secretaria 3331 - Ventanilla 3334
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9.8	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021

Denominación del Servicio

"CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PARA TRAMITE EXTERNO: a) Grado o Título (SUNEDU/trámite en el extranjero)"

Código: SE6800DC41

Descripción del Servicio

El egresado puede solicitar la certificación para trámite externo del Grado o Título expedido por la UNE EGYV.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
 - 2.- Diploma de Grado o Título original
 - 3.- Carta Poder simple. (Presentado en el acto de recepción de las copias autenticadas, sólo en caso de ser otra persona que recoja las copias autenticadas).
 - 4.- Copias del diploma a autenticar
 - 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.
- Notas:
1.- Sólo en caso de ser otra persona quien recoja las copias autenticadas deberá presentar la carta poder y el DNI físico.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 46.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 70.00

POSGRADO (MAESTRÍA Y DOCTORADO)
Monto - S/ 75.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite Documentario Jefatura 1140 - Secretaria 1141-
Ventanilla 1130
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017

Denominación del Servicio

"CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: b) Certificado de Estudios (trámite en el extranjero)"

Código: SE6800BE84

Descripción del Servicio

El estudiante o egresado puede solicitar la certificación para trámite externo del Certificado de Estudios expedido por la UNE EGYV.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
 - 2.- Certificado de Estudios original.
 - 3.- Carta Poder simple (Presentado en el acto de recepción de las copias autenticadas, sólo en caso de ser otra persona que recoja las copias autenticadas).
 - 4.- Copias del documento a autenticar
 - 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.
- Notas:
- 1.- Sólo en caso de ser otra persona que recoja las copias autenticadas deberá presentar junto con la carta poder simple el DNI físico.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 30.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 40.00
 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 40.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite Documentario Jefatura 1140 - Secretaria 1141-
 Ventanilla 1130
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017

Denominación del Servicio

"CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: c) Grado o Título (tres copias)"

Código: SE68004552

Descripción del Servicio

Certificación de Grado o Título para trámite externo (tres copias)

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
 - 2.- Diploma de Grado o Título original
 - 3.- Copias del Diploma a autenticar.
 - 4.- Carta Poder simple. (Presentado en el acto de recepción de las copias autenticadas, sólo en caso de ser otra persona que recoja las copias autenticadas).
 - 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.
- Notas:
 1.- Sólo en caso de que el interesado no pueda recoger personalmente sus copias certificadas o autenticadas, un tercero podrá recogerlo, presentando una carta poder y presentado su DNI físico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 19.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 35.00
 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
 Valle

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite Documentario Jefatura 1140 - Secretaria 1141-
 Ventanilla 1130
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017

Denominación del Servicio

" CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: d) Certificado de Estudios (tres copias)"

Código: SE68001245

Descripción del Servicio

El estudiante o egresado puede solicitar la certificación para trámite externo del Certificado de Estudios expedido por la UNE EGYV.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
 - 2.- Certificado de Estudios original
 - 3.- Copias del Certificado a autenticar.
 - 4.- Carta Poder simple. (Presentado en el acto de recepción de las copias autenticadas, sólo en caso de ser otra persona que recoja las copias autenticadas).
 - 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.
- Notas:
 1.- Sólo en caso de ser otra persona que recoja las copias autenticadas, deberá presentar junto con la carta poder el DNI físico.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 19.00

 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 35.00

 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite Documentario Jefatura 1140 - Secretaria 1141-
 Ventanilla 1130
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017

Denominación del Servicio

"CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: e) Otros documentos emitidos por la UNE (tres copias)"

Código: SE6800FFA6

Descripción del Servicio

La certificación de documentos emitidos por la UNE EGyV para trámite externo.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Documento original emitido por la UNE EGyV.
- 3.- Copias del Documento a autenticar.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 11.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 20.00
 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite Documentario: Jefatura 1140 - Secretaria 1141-
 Ventanilla 1130
 Correo: -

Base legal

Fecha

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
1°	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017

Denominación del Servicio

"CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: a) Grado o Título (por tres copias)"

Código: SE6800DF64

Descripción del Servicio

Certificación de Grado o Título (por tres copias) para trámite interno.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Diploma de Grado o Título original.
- 3.- Copias del Diploma autenticar.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 6.00

 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 10.00

 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 15.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite Documentario: Jefatura 1140 - Secretaria 1141-
 Ventanilla 1130
 Correo: -

Base legal

Fecha

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
1°	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017

Denominación del Servicio

"CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: b) Certificado de Estudios (por tres copias)"

Código: SE6800CF8A

Descripción del Servicio

Certificación de Certificado de Estudios (por tres copias) para trámite interno.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Certificado de Estudios original.
- 3.- Copias del Certificado a autenticar.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 6.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 10.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite Documentario Jefatura 1140 - Secretaria 1141-
Ventanilla 1130
Correo: -

Base legal

Fecha

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
1°	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017

Denominación del Servicio

"CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: c) Resoluciones u otros documentos emitidos por la UNE u otras instituciones (por tres copias)"

Código: SE680023C3

Descripción del Servicio

Certificación (por tres copias) de Resoluciones u otros documentos emitida por la UNE EGYV u otras instituciones.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Resolución o documento original, emitido por la UNE EGYV u otras instituciones.
- 3.- Copias de la Resolución u documento.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 6.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 10.00
 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
 Valle

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite Documentario Jefatura 1140 - Secretaría 1141-
 Ventanilla 1130
 Correo: -

Base legal

--	--	--	--

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017

Denominación del Servicio

"BÚSQUEDA Y COPIA DE RESOLUCIONES DEL AÑO ACTUAL O ANTERIOR"

Código: SE6800546F

Descripción del Servicio

Búsqueda y copia de resoluciones del año actual o anterior

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 11.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 15.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 22.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Valle

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite Documentario Jefatura 1140 - Secretaría 1141-
Ventanilla 1130
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

7	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	27806	
41	Ley de Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Servicio

"BÚSQUEDA Y COPIA DE RESOLUCIONES O DOCUMENTOS EMITIDO EN AÑOS QUE ANTECEDEN AL AÑO ANTERIOR DEL ACTUAL"

Código: SE6800A13E

Descripción del Servicio

Búsqueda y copia de Resoluciones o Documentos emitido en años que anteceden al año anterior del actual.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

<http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 6.00
 COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 10.00
 MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación, según código 9135
 Transferencia:
 Banco de la Nación, según modalidad

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
 Valle

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Trámite Documentario Jefatura 1140 - Secretaría 1141-
 Ventanilla 1130
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

7	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley	27806	
41	Ley de Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019-JEFATURA/ONP.

**Anexo III
FORMATO DE SOLICITUD**

Yo, _____ identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____

Asegurada/o
 Sobreviviente
 (*)Representante / Apoyo de: _____
(Nombre de la persona)
 identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____

(*)Ficha/Partida Electrónica donde corre inscrita la representación/apoyo N° _____
 Oficina Registral de: _____

Solicito:

Incorporación **Pensión de Viudez** **Pensión de Ascendencia**
 Pensión de Invalidez **Pensión de Orfandad**

1. Marcar con una "x", según corresponda:

Sí	No		De marcar "Sí", deberá indicar lo siguiente:
		Percibo otra pensión por el D.L. N° 20530, o ejerzo actividad remunerada bajo cualquier modalidad en el Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> Entidad donde percibe el otro ingreso, monto y desde cuándo: Tipo de prestación: <ul style="list-style-type: none"> - Cesantía/Remuneración - Administrativo () - Cesantía/Remuneración - Docente () - Sobrevivientes - Viudez () - Sobrevivientes - Orfandad () - Sobrevivientes - Ascendencia ()

2. Marcar con una "x", según corresponda:

Pensión de Sobrevivientes - Viudez (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) de la/el causante.

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019-JEFATURA/ONP.

**Anexo III
FORMATO DE SOLICITUD**

Yo, _____ identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____

<input type="checkbox"/>	Asegurada/o
<input type="checkbox"/>	Sobreviviente
<input type="checkbox"/>	(*)Representante / Apoyo de: _____, (Nombre de la persona)
	identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____

(*)Ficha/Partida Electrónica donde corre inscrita la representación/apoyo N° _____
Oficina Registral de: _____

Solicito:

<input type="checkbox"/>	Incorporación	<input type="checkbox"/>	Pensión de Viudez	<input type="checkbox"/>	Pensión de Ascendencia
<input type="checkbox"/>	Pensión de Invalidez	<input type="checkbox"/>	Pensión de Orfandad		

1. Marcar con una "x", según corresponda:

Sí	No	Percibo otra pensión por el D.L. N° 20530, o ejerzo actividad remunerada bajo cualquier modalidad en el Sector Público.	De marcar "Sí", deberá indicar lo siguiente:
			<ul style="list-style-type: none"> • Entidad donde percibe el otro ingreso, monto y desde cuándo: • Tipo de prestación: <ul style="list-style-type: none"> - Cesantía/Remuneración - Administrativo () - Cesantía/Remuneración - Docente () - Sobrevivientes - Viudez () - Sobrevivientes - Orfandad () - Sobrevivientes - Ascendencia ()

2. Marcar con una "x", según corresponda:

Pensión de Sobrevivientes - Viudez (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

Pensión de Sobrevivientes - Viudez Varón (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Me encuentro incapacitado para subsistir por mí mismo.
Sí	No	Carezco de rentas o ingresos (*)
Sí	No	Estoy amparado por algún sistema de seguridad social.

(*) Nota: La pensión se reconoce si las rentas o ingresos no son superiores al monto de la pensión que le correspondería al solicitante.

Observaciones y/o comentarios	
-------------------------------	--

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista), para hijas/os mayores de 18 años de edad que siguen estudios de nivel básico o superior:

Sí	No	Me encuentro cursando estudios de nivel básico o superior de manera satisfactoria, dentro del periodo regular lectivo.
----	----	--

Pensión de Sobreviviente - Ascendencia (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Dependía económicamente de la/el asegurada/o / pensionista a su fallecimiento y carezco de rentas e ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir la/el causante.
----	----	---

Sí(*)	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.
-------	----	--

(*) En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo IV, numerales 1.7 y 1.16, del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente a la ONP alguna modificación de los requisitos que originaron el reconocimiento de mi pensión.

Fecha...../...../.....

Firma y DNI/CE/PASAPORTE

Pensión de Sobrevivientes - Viudez Varón (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Me encuentro incapacitado para subsistir por mí mismo.
Sí	No	Carezco de rentas o ingresos (*)
Sí	No	Estoy amparado por algún sistema de seguridad social.

(*) Nota: La pensión se reconoce si las rentas o ingresos no son superiores al monto de la pensión que le correspondería al solicitante.

Observaciones y/o comentarios	
-------------------------------	--

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista), para hijas/os mayores de 18 años de edad que siguen estudios de nivel básico o superior:

Sí	No	Me encuentro cursando estudios de nivel básico o superior de manera satisfactoria, dentro del periodo regular lectivo.
----	----	--

Pensión de Sobreviviente - Ascendencia (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Dependía económicamente de la/el asegurada/o / pensionista a su fallecimiento y carezco de rentas e ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir la/el causante.
----	----	---

Sí(*)	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.
-------	----	--

(*) En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo IV, numerales 1.7 y 1.16, del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente a la ONP alguna modificación de los requisitos que originaron el reconocimiento de mi pensión.

Fecha...../...../.....

Firma y DNI/CE/PASAPORTE



FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNE - RIDUNE

Formato de autorización para la publicación electrónica en la página web del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 822, sobre la Ley de los Derechos de Autor, Ley N° 30035 del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y la Resolución N° 2169-2015-R-UNE del Reglamento de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

1. Datos del (los) autor (es)

Apellidos y Nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	
Apellidos y Nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	

2. Datos Académicos

Título:	
Unidad académica:	
Tipo de obra:	
Cantidad de páginas:	
Asesor:	D.N.I. N°:
Fecha de sustentación (DD-MM-AA):	

3. Declaraciones:

El (los) autor(es) declara (n) que:

- La obra es original y de mi (nuestra) propia y exclusiva creación y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros.
- Con la obra no se ha quebrantado ningún derecho moral o patrimonial del autor.
- No contiene declaraciones difamatorias contra terceros y respeta el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales de las personas.
- Soy (somos) titular (es) de los derechos patrimoniales sobre la obra, y no pesa ningún gravamen sobre ella.
- La información en ella contenida no tiene carácter confidencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Biblioteca Central



ANEXO N°

Por tanto, todo lo señalado en el presente formato, en especial lo descrito en el numeral tres, ostenta la condición de Declaración Jurada. Por ello me comprometo a salir en defensa de LA UNIVERSIDAD, ante cualquier reclamación de terceros que al respecto pudiere sobrevenir. Para todos los efectos la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

4. Autorización de publicación en versión electrónica

A través de este medio, autorizo a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a publicar la versión electrónica de esta obra, en el Repositorio Institucional Digital de la UNE (<https://repositorio.une.edu.pe/>), para fines de su preservación documental y utilización conforme a la licencia que más adelante se señala.

5. Licencia Creative Commons

Con esta Licencia, usted autoriza a que su obra pueda ser copiada, distribuida y exhibida por terceros siempre que se reconozca su autoría.

Además:

¿Permite su uso comercial?

Sí

No

¿Permite modificaciones a su obra?

Sí

No

En señal de conformidad:

	Sí autorizo		
Fecha:			

Firma del autor

Nombres y Apellidos:

Firma del autor

Nombres y Apellidos:

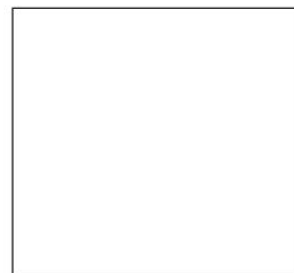
Declaración Jurada de Veracidad de Información

Yo _____, con
DNI/Pasaporte número _____, declaro bajo juramento, la
veracidad de la información consignada y que los documentos presentados son
copia fiel del original.

En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, yo asumo las
consecuencias legales que pudieran derivarse de mi actuación, y la **Universidad
Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”**, conforme a la normativa
vigente, no reconocerá validez alguna de la documentación adjunta a los efectos
para los que ha sido presentada.

Lima, _____ de _____ del _____.

Firma: _____.



Huella Digital
Índice Derecho

PODER EJECUTIVO

PCM

Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto de 2003, página 249373).

(logotipo de la entidad y escudo nacional)	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO
FORMULARIO XXX		XXXXXXXX

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR./PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")

COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD	Correo electrónico	OTRO
--------------	----------	----	--------------------	------

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

FIRMA	

OBSERVACIONES:

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Escuela de Posgrado	LA MOLINA - LIMA - LIMA - Los Agrícolas 260	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	RIMAC - LIMA - LIMA - CA. PIO SAROBE 192	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Oficina de Bienestar Universitario	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 - La Cantuta	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Dirección de Registro	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 - La Cantuta	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Oficina de Admisión	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 - La Cantuta	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.